

SAN LUIS

VISTO:

El EXD-0000-6090042/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 337004/25, obra invitación de la Embajada de Israel - Argentina, al señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, LIC. LUIS MARCELO GIRAUDO, D.N.I. N° 25.870.764, a participar de la temática Accesibilidad y Tecnologías para personas con discapacidad, a desarrollarse en el Estado de Israel, entre los días 13 al 21 de junio de 2025;

Que, los gastos incurridos en concepto de traslado y estadía del señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, serán solventados en su totalidad por la Embajada Israel - Argentina;

Que, el objetivo del evento es conocer los lineamientos de la política pública en materia de discapacidad del Estado de Israel, los marcos regulatorios que afectan al sector, la tecnología aplicada a la atención de pacientes, así como los ciclos de innovación que tienen lugar entre los servicios hospitalarios y los centros de investigación más influyentes a nivel mundial;

Que, en act. NOTAMP 884830/25, la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 884957/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 146768/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Autorizar el viaje al exterior desde los días 13 al 21 de junio de 2025, del señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, LIC. LUIS MARCELO GIRAUDO, D.N.I N° 25.870.764, el que tiene como

objeto participar de la temática Accesibilidad y Tecnologías para personas con discapacidad, a desarrollarse en el Estado de Israel.-

Art. 2º.- El presente tramite no generará ninguna erogación presupuestaria para la Provincia.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-